- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

> > ORDENANZA N° 12319.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-015-V-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora VALDEZ ZELMIRA CLELIA, D.N.I. Nº 10.075.125, con domicilio en el Plan 97 Viviendas - Casa Nº 27 - del Barrio El Progreso de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor BEROIZA FRANCISCO MANUEL, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2109-0000, Partida Nº 4643.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20080 (Juicio Nº 12949), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente subsiste con ingresos provenientes de una pensión por viudez del orden de los Pesos Un Mil Cien (\$1.100.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 190/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 17/2011, el día 13 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 18/2011, celebrada por el Cuerpo el 27 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y ------la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-2109-0000, Partida Nº 4643.-

(RTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las ------siguientes circunstancias:

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la señora VALDEZ ZELMIRA CLELIA, D.N.I. Nº 10.075.125, y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-015-V-2010).-

ES COPIA:

jdç

AR.

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 13318 /2700

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD - OLS - V , AO

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1849

Fecha .02 / .12 / .20!!.